



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 128, fecha: miércoles, 08 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES)

En la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada en fecha 30 de junio de 2026, de adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe:

«PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución por mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Marchamalo y la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) con fecha 13 de julio de 2005 para el desarrollo de la actuación industrial denominada «Henares 2.ª Ampliación», así como de extinción de las relaciones jurídicas derivadas del citado instrumento convencional y de la programación urbanística aprobada para su ejecución, por las causas y circunstancias que resultan acreditadas en los antecedentes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Conferir trámite de audiencia a la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios municipal y en la sede



electrónica del Ayuntamiento, accesible a través del siguiente enlace: <https://marchamalo.sedelectronica.es/info.0>, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO.- Participar a la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) copia del «Negociado Inicial de Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio de Colaboración suscrito el 13 de julio de 2005 entre el Ayuntamiento de Marchamalo y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo para el desarrollo de la actuación industrial Henares 2.ª Ampliación».

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), indicándole que durante los plazos conferidos podrá acceder al expediente administrativo y formular cuantas alegaciones, observaciones o propuestas considere convenientes.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Marchamalo a 6 de julio de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban
Santamaría

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 94caa1fb91c402ac936f05bde30563259b44536b